

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6015

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º **AUTORÍZASE** a la EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA (E.P.E.C.) a efectuar la apertura de veredas , calles de tierra y cruces subterráneos de calles pavimentadas, para la ejecución de la obra **Alimentador de media tensión subterráneo desde la Estación Transformadora San Francisco celda Edificio de Administración** , detallada en Planos , Memoria Descriptiva y Pliego Particular de Especificaciones , acumulados en Expediente N° 2242/EXTER/09.-
- Art. 2º) **EXÍMASE** a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (E.P.E.C.) del pago de la **Contribución que incide sobre la ocupación o utilización de espacios públicos y lugares de uso público** , establecida en el Título XVIII, de la Ordenanza Tributaria N° 5909 y Ordenanza Tarifaria N° 5910 Art. 59º inc. e)
- Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintiún días del mes de setiembre del año dos mil diez.-